

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios. 

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que el Artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebren con el Gobierno Federal, Gobierno de otros Estados, Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Personas Físicas o Morales.

II.4.- Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del libro cuatro.

II.5.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, es la dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia Educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materias establecidas en este artículo.

II.6.- Que el Dr. Carlos González Herrera, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del libro cinco.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 27 de junio de 2007.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 23 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza N° 900, (esquina con Venustiano Carranza), Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de **\$1'615,961,659.00 (MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "**LA SEP**" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$948,217,042.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS**

DIECISIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **“LA SEP”** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$667,744,617.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con **“LA UNIVERSIDAD”** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SEP”** en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **“LA UNIVERSIDAD”** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**.

“LAS PARTES” convienen en que **“LA SEP”** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **“LA UNIVERSIDAD”**, en el plazo referido.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba **“LA UNIVERSIDAD”**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **“APARTADO ÚNICO”** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **“LA UNIVERSIDAD”**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **“LA SEP”**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **“LAS PARTES”** están de acuerdo que por ningún motivo **“LA UNIVERSIDAD”** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá solicitar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **“LA SEP”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **“LA UNIVERSIDAD”** de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “**LA SEP**” y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a “**LA SEP**”, por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de “**LA SEP**” como de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**”: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: a el titular de la Secretaría de Educación y Deporte; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “**LAS PARTES**” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Chihuahua			
IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	681,416,040	639,603,345	1,321,019,385
• Sueldos	354,583,220	245,579,535	600,162,755
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	284,665,006	197,155,127	481,820,133
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	42,167,814	196,868,683	239,036,497
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	40,632,143	28,141,272	68,773,415
Gasto de Operación	190,313,777	0	190,313,777
Gasto de Operación peso a peso	35,855,082	0	35,855,082
S U M A	948,217,042	667,744,617	1,615,961,659
(+) Estatal Adicional	0	0	0
T O T A L 2 0 2 1	948,217,042	667,744,617	1,615,961,659

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

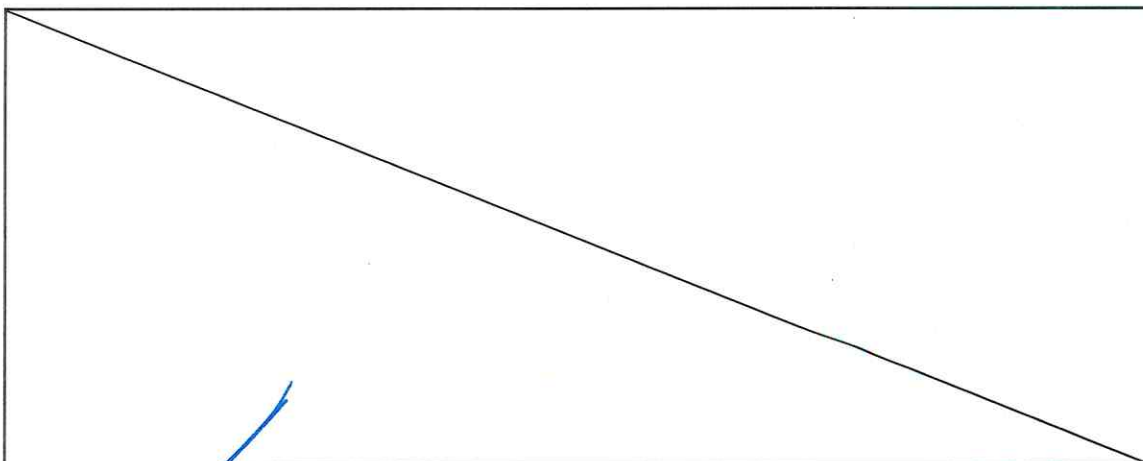
Universidad Autónoma de Chihuahua

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	25,455,000	17,925,684	43,380,684
Febrero	50,902,000	35,845,735	86,747,735
Marzo	101,824,000	71,705,554	173,529,554
Abril	126,853,000	89,331,244	216,184,244
Mayo	76,178,000	53,645,365	129,823,365
Junio	127,092,000	89,499,550	216,591,550
Julio	110,201,000	77,604,727	187,805,727
Agosto	63,334,000	44,600,482	107,934,482
Septiembre	59,052,000	41,585,052	100,637,052
Octubre	88,792,000	62,528,279	151,320,279
Noviembre	112,587,400	79,285,255	191,872,655
Diciembre	5,946,642	4,187,689	10,134,331
TOTAL	948,217,042	667,744,617	1,615,961,659

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	422	26	448	11,854,967.81
MEDIO TIEMPO	156	3	159	1,851,037.70
ASIGNATURA	9,969	513	10,482	4,419,635.23
				18,125,640.74
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	60.00 %			10,875,384.44
ESTATAL	40.00 %			7,250,256.30

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	284	11	29,200.55	35,116.86	8,679,241.49
TC PI TITULAR "B"	32	4	24,910.12	29,953.12	916,936.38
TC PI TITULAR "A"	19	3	21,044.00	25,304.64	475,749.87
TC PI ASOCIADO "C"	10	4	18,203.54	21,895.53	269,617.49
TC PI ASOCIADO "B"	3	3	16,247.31	19,538.01	107,355.96
TC PI ASOCIADO "A"	1	1	14,488.93	17,421.88	31,910.81
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	40	0	21,044.00	25,467.62	841,759.86
TC TA TITULAR "B"	11	0	18,203.54	22,031.11	200,238.92
TC TA TITULAR "A"	9	0	16,247.31	19,665.21	146,225.83
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	14,918.85	18,055.02	119,350.78
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	13,562.68	16,417.37	54,250.72
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	12,329.71	14,921.08	12,329.71
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	63	0	14,600.35	17,558.47	919,822.16
MT PI TITULAR "B"	19	0	12,455.21	14,976.71	236,649.08
MT PI TITULAR "A"	13	0	10,522.23	12,652.51	136,788.98
MT PI ASOCIADO "C"	9	1	9,101.65	10,947.84	92,862.72
MT PI ASOCIADO "B"	7	1	8,123.70	9,768.96	66,634.83
MT PI ASOCIADO "A"	2	1	7,244.46	8,710.98	23,199.91
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	14	0	10,522.08	12,733.77	147,309.05
MT TA TITULAR "B"	7	0	9,101.65	11,015.55	63,711.58
MT TA TITULAR "A"	8	0	8,123.70	9,832.68	64,989.56
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	7,459.46	9,027.63	52,216.24
MT TA ASOCIADO "B"	6	0	6,781.46	8,208.73	40,688.73

MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,164.85	7,460.54	6,164.85
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	9,622	489	419.22	506.33	4,281,369.04
ASIGNATURA "A"	347	24	367.67	445.23	138,266.19

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	619	59	678	17,118,965.73
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				17,118,965.73
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	60.00%			10,271,379.44
ESTATAL	40.00%			6,847,586.29

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	18	0	29,200.55	35,116.86	525,609.89

TC PI TITULAR "B"	565	59	24,910.12	29,953.12	15,841,452.89
TC PI TITULAR "A"	34	0	21,044.00	25,304.64	715,495.88
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	18,203.54	21,895.53	36,407.08
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA
(MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA
(MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	441	19	460	8,523,548.81
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,523,548.81
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	60.00%			5,114,129.29
ESTATAL	40.00%			3,409,419.53

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	51,219.20	61,991.44	51,219.20
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	46,957.16	56,833.24	93,914.32
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	1	43,435.08	52,570.59	486,921.40
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	39,194.52	47,440.95	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3	0	39,194.52	47,440.95	117,583.55

9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	34,450.70	41,695.47	34,450.70
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4	0	34,450.70	41,695.47	137,802.79
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	30,734.55	37,196.51	522,487.34
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	29	3	30,734.55	37,196.51	1,002,891.45
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	30,734.55	37,196.51	30,734.55
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	7	0	26,867.58	32,518.10	188,073.04
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	25	3	26,867.58	32,518.10	769,243.73
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	16	0	23,201.75	28,083.47	371,228.05
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	11	0	23,201.75	28,083.47	255,219.29
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	3	0	19,830.96	24,007.34	59,492.87
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	97	8	14,900.15	18,032.02	1,589,570.61
16 /B SUBJEFE	0	0	13,915.27	16,843.14	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	208	4	11,902.86	14,407.21	2,533,424.05
18 /B	1	0	10,299.92	12,472.84	10,299.92

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	907	23	930	5,479,514.35
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,479,514.35

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	2,191,805.74

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
JEFE DE SECCION	14	0	5,242.95	0.00	73,401.32
JEFE DE SECCION A	9	0	7,864.43	0.00	70,779.85
JEFE DE SECCION FACULTAD	33	4	5,242.95	6,252.12	198,025.90
JEFE DE SECCION FACULTAD A	19	1	7,864.43	9,378.19	158,802.31

SECRETARIA EJECUTIVA	33	0	5,512.68	6,586.45	181,918.60
SECRETARIA EJECUTIVA A	28	0	8,269.03	9,879.69	231,532.76
PROGRAMADOR	11	1	5,242.95	6,252.12	63,924.59
PROGRAMADOR A	5	0	7,864.43	9,378.19	39,322.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	1	4,901.40	5,853.85	206,811.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	16	0	7,352.11	8,780.77	117,633.72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	9,802.81	11,707.69	9,802.81
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	24	0	4,500.17	5,373.71	108,004.19
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	5	0	6,750.26	8,060.58	33,751.31
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B	0	0	9,000.35	10,747.42	0.00
SECRETARIA	37	2	4,336.75	5,171.17	170,802.07
SECRETARIA A	19	0	6,505.14	7,756.77	123,597.66
SECRETARIA B	1	0	8,673.50	10,342.34	8,673.50
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	4,500.17	5,373.71	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA A	0	0	6,750.26	8,060.58	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA B	0	0	9,000.35	10,747.42	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	0	0	4,983.29	5,942.51	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO A	2	0	7,474.94	8,913.77	14,949.88
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO B	0	0	9,966.59	11,885.01	0.00
LABORATORISTA	9	0	5,196.36	6,216.76	46,767.24
LABORATORISTA A	12	0	7,794.54	9,325.15	93,534.47
BIBLIOTECARIO	27	0	4,986.70	5,942.51	134,640.77
BIBLIOTECARIO A	23	1	7,480.04	8,913.77	180,954.76
BIBLIOTECARIO B	2	0	9,973.39	11,885.01	19,946.78
CAPTURISTA	15	0	4,735.00	5,651.31	71,024.94
CAPTURISTA A	1	0	7,102.49	8,476.96	7,102.49
CAPTURISTA B	0	0	9,469.99	11,302.61	0.00
ELECTRICISTA	5	0	4,684.26	5,602.50	23,421.32
ELECTRICISTA A	0	0	7,026.41	8,403.77	0.00
ELECTRICISTA B	0	0	9,368.53	11,205.00	0.00
OFICIAL CARPINTERO	0	0	4,723.70	5,697.83	0.00
OFICIAL CARPINTERO A	0	0	7,085.55	8,450.49	0.00
OFICIAL CARPINTERO B	0	0	9,447.40	11,267.31	0.00
TIPOGRAFO	0	0	4,964.91	5,942.51	0.00
TIPOGRAFO A	1	0	7,447.38	8,913.77	7,447.38
TIPOGRAFO B	0	0	9,929.81	11,885.01	0.00
ALMACENISTA	10	0	4,336.75	5,171.17	43,367.49
ALMACENISTA A	1	0	6,505.14	7,756.77	6,505.14
ALMACENISTA B	0	0	8,673.50	10,342.34	0.00
PLOMERO	2	0	4,603.11	5,502.16	9,206.23
PLOMERO A	0	0	6,904.67	8,253.24	0.00
PLOMERO B	0	0	9,206.23	11,004.32	0.00
PINTOR	2	0	4,585.43	5,484.48	9,170.87
PINTOR A	1	0	6,878.17	8,226.73	6,878.17
PINTOR B	0	0	9,170.87	10,968.96	0.00

MECANICO	2	0	4,986.70	5,942.51	9,973.39
MECANICO A	1	0	7,480.04	8,913.77	7,480.04
MECANICO B	0	0	9,973.39	11,885.01	0.00
LINOTIPISTA	6	0	4,986.70	5,942.51	29,920.17
LINOTIPISTA A	6	0	7,480.04	8,913.77	44,880.26
LINOTIPISTA B	0	0	9,684.60	11,885.01	0.00
DIBUJANTE	0	0	5,444.72	6,500.78	0.00
DIBUJANTE A	1	0	8,167.08	9,751.18	8,167.08
OFICIAL TRANSPORTE	1	0	4,751.84	5,683.62	4,751.84
OFICIAL TRANSPORTE A	1	0	7,127.78	8,525.44	7,127.78
OFICIAL TRANSPORTE B	0	0	9,503.68	11,367.24	0.00
INTENDENTE	20	4	4,421.65	5,281.65	109,559.69
INTENDENTE A	13	1	6,632.50	7,922.47	94,144.95
INTENDENTE B	5	0	8,843.31	10,563.30	44,216.55
SOLDADOR	2	0	4,741.38	5,668.99	9,482.76
SOLDADOR A	0	0	7,112.09	8,503.50	0.00
SOLDADOR B	0	0	9,482.76	11,337.97	0.00
TECNICO	46	1	5,200.47	6,216.76	245,438.24
TECNICO A	45	1	7,800.70	9,325.15	360,356.65
REPORTERO	1	0	4,286.05	5,114.47	4,286.05
REPORTERO A	0	0	6,429.09	7,671.71	0.00
REPORTERO B	1	0	8,572.10	10,228.94	8,572.10
VIGILANTE	0	1	4,400.25	5,249.69	5,249.69
VIGILANTE A	31	3	6,600.38	7,874.54	228,235.31
VIGILANTE B	12	0	8,800.50	10,499.38	105,606.04
ENTRENADOR	0	0	4,286.05	5,114.47	0.00
ENTRENADOR A	0	0	6,429.09	7,671.71	0.00
ENTRENADOR B	0	0	8,572.10	10,228.94	0.00
PREPARADOR FISICO	0	0	4,286.05	5,114.47	0.00
PREPARADOR FISICO A	0	0	6,429.09	7,671.71	0.00
PREPARADOR FISICO B	0	0	8,572.10	10,228.94	0.00
MULTICOPISTA	12	0	4,470.88	5,345.51	53,650.53
MULTICOPISTA A	2	0	6,706.33	8,018.26	13,412.67
MULTICOPISTA B	0	0	8,941.76	10,691.01	0.00
JARDINERO	31	1	4,336.75	5,171.17	139,610.40
JARDINERO A	12	0	6,505.14	7,756.77	78,061.68
JARDINERO B	0	0	8,673.50	10,342.34	0.00
ENCARGADO DEL ORDEN	1	0	4,272.44	5,100.90	4,272.44
ENCARGADO DEL ORDEN A	1	0	6,408.68	7,651.36	6,408.68
ENCARGADO DEL ORDEN B	0	0	8,544.89	10,201.79	0.00
ALBAÑIL	9	0	4,791.76	5,740.35	43,125.84
ALBAÑIL A	5	0	7,187.66	8,610.54	35,938.28
ALBAÑIL B	0	0	9,583.52	11,480.70	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA	0	0	3,902.82	4,653.49	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA A	0	0	5,854.23	6,980.24	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA B	0	0	7,805.64	9,306.98	0.00
AUXILIAR INTENDENCIA	75	1	3,642.81	4,350.26	277,561.04
AUXILIAR INTENDENCIA A	28	0	5,464.23	6,525.39	152,998.49
AUXILIAR INTENDENCIA B	7	0	7,285.62	8,700.52	50,999.35

α

CMN

G

PEON	13	0	3,902.82	4,653.49	50,736.67
PEON A	5	0	5,854.23	6,980.24	29,271.16
PEON B	0	0	7,805.64	9,306.98	0.00
AUXILIAR CONTABILIDAD	9	0	6,510.92	0.00	58,598.24
GUARDIA DE SEGURIDAD	30	0	7,453.19	0.00	223,595.56
CAJERO	16	0	5,502.16	0.00	88,034.56
PROGRAMADOR DE RADIO	6	0	7,801.89	0.00	46,811.32
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	5	0	8,235.43	0.00	41,177.15
INSTRUCTOR B *	1	0	8,235.43	0.00	8,235.43
MENSAJERO	0	0	0.00	4,901.40	0.00
AUDITOR	1	0	8,700.90	0.00	8,700.90
MUSICO A	11	0	9,067.99	0.00	99,747.90
INSTRUCTOR DEPORTIVO A	13	0	6,063.51	0.00	78,825.64
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	11	0	8,235.43	0.00	90,589.74

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS
DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE
NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE
NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Chihuahua

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	83,120,225
Prima de antigüedad, según modelo	147,919,263
Prima vacacional: 24 días anual	49,872,134
Seguridad social	137,460,072
Vivienda	37,404,102
S.A.R. 2%	14,961,641
Ajuste de calendario: 5 días anual	11,082,696
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	481,820,133

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
20 DIAS FINIQUITO	365,882
AGUINALDO COMP. U. ACADÉMICA	3,349
AGUINALDO COMPENSACIÓN	3,349
AGUINALDO COMPENSACIÓN FINIQUITO	68,107
AJUSTE AL SALARIO	48,880
APOYO ECONÓMICO CLAUSULA 59	90,677
ASIMILABLES A SALARIO	3,349
AYUDA COMPUTACIÓN	3,553
BECA HIJOS ACADÉMICOS FALLECIDOS	431,080
BECAS EXTRAORDINARIAS	4,322,443

BECAS ORDINARIAS	3,680,019
BONO A ACADÉMICOS 03	152,546
BONO ANUAL	11,571,810
BONO DE DESPENSA	41,823,541
BONO MATERIAL DIDÁCTICO	32,558,915
BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	10,030,425
BONO PRESENTACIÓN	32,801
CANASTILLA	10,496
CLAUSULA 46 DEL C.C. SPAUACH	3,388,243
CLAUSULA 50 DEL C.C. SPAUACH	1,877,563
CLAUSULA 64	912,792
CLAUSULA 78 DEL C.C. STSUACH	1,432,427
COLABORACIÓN RENOVACIÓN UNIVERSITARIA	33,184,881
COLABORACIÓN RENOVACIÓN UNIVERSITARIA A	10,784,084
COMPENSACIÓN	3,349
CURSO NIVELATORIO	204,806
CURSO VERANO	1,515,244
CURSOS OPCIÓN TESIS	1,075,677
DEVOLUCIÓN DESCUENTO INDEBIDO	3,349
DIA TRABAJADOR UNIVERSITARIO	573,448
DÍAS ECONÓMICOS	1,405,858
DÍAS ECONÓMICOS FINIQUITO	64,531
ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	7,716,182
GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	577,705

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COMPENSACIÓN	171,351
GUARDERÍA	2,068,805
INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL	198,670
INSCRIPCIÓN INGLÉS	3,563
INSCRIPCIÓN, LIBROS, EXÁMENES	623,682
PAGO EXTRA	255,126
PAGO EXTRA BRIGADISTAS	3,349
PAGOS EXTRAS FACULTADES	428,668
PAGOS EXTRAS U.F.	5,382,879
PRIMA LEGAL ANTIG. JUBILACIÓN	11,415,466
PRIMA LEGAL ANTIGÜEDAD FALLECIMIENTO	1,100,518
PRIMA LEGAL ANTIGÜEDAD JUBILACIÓN ACADÉMICOS	4,999,068
PRIMA LEGAL ANTIGÜEDAD SEPARACIÓN	1,094,781
PRIMAS DOMINICAL	952,201
PUNTUALIDAD	7,558
QUINQUENIO ACADÉMICO	10,133,716
QUINQUENIOS	96,434
QUINQUENIOS ADMINISTRATIVOS	3,771,779
REEMBOLSO GASTOS MÉDICOS	29,378
REEMBOLSO LIBROS	159,475
RETRO BONO A ACADÉMICOS 03	3,419
RETRO BONO MATERIAL DIDÁCTICO	23,011
RETRO BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	4,303
RETRO COLABORACIÓN RENOVACIÓN UNIVERSITARIA	155,828

RETROACTIVO BONO DESPENSA	18,430
SALARIOS CAÍDOS	1,865,804
SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITO COMP.	6,199
SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITOS	51,901
SUBSISTENCIA	3,349
TIEMPO EXTRA	5,679,109
VACACIONES FINIQUITO	1,626,526
VACACIONES COMPENSACIÓN FINIQUITO	46,874
VACACIONES LABORADAS	173,227
SINDICATOS	5,680,127
SERVICIO MEDICO	10,650,239
PAGOS POR SEPARACIÓN	49,413
CONVENIO LABORAL	180,910
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	239,036,497

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

af